



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00065 00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BRAND OCHOA
DEMANDADO: FRANQUICIAS DYK SAS

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, solicita la apoderada de la parte actora, se de aplicación a las medidas cautelares de embargo y secuestro de un vehículo automotor y de dineros depositados en dos cuentas bancarias en Davivienda, todo a nombre del señor Daniel Fernando Moreno Ocho, de quien se aduce es propietario y representante legal de la sociedad accionada, esta ultima que está en proceso de liquidación, así como de otras sociedades de su propiedad, y sobre las cuales, se dice que su proceso de liquidación busca defraudar y desconocer derechos laborales tales como los que se persiguen en este proceso.

Ahora, la solicitante pretende la aplicación inmediata de las medidas cautelares antes relacionadas, sin embargo, por disposición expresa del artículo 85A del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, es menester adelantar audiencia para que se resuelvan las medidas solicitadas, y la parte podrá allegar las pruebas que sustenta su petición, debiéndose decidir en el acto la procedencia o no de las mismas.

En definitiva, con base en esas razones, se fija fecha para audiencia especial del artículo 85A del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, para el día 16 de abril de 2021 a partir de las 3:00 pm.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 36 del 26 de marzo de 2021.

Secretario

DAD